

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 802 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 20 NOV. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Consorcio RH, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 019-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio RH, conformado por las empresas Compañía JHC SAC, Constructora San Cristóbal SRL, Grupo Magfra SAC, Constructora e Inversiones Generales V&J SRL-V&J SRL, y M y K Ingenieros EIRL, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", por la suma de S/3' 638,008.26, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 170-2015/COSORCIO RH/CRDL-RL, presentada el 31 de octubre de 2015, al Supervisor de Obra, el Consorcio Chancay, la referida empresa ejecutora de la obra presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", la misma que refiere, se genera porque a partir del 18 de octubre de 2015, se han culminado la totalidad de las partidas contractuales y no existen más frentes de trabajo en la obra, quedando pendientes los trabajos correspondientes al Presupuesto Adicional N° 01 y su Deductivo Vinculante, presentados con la Carta N° 166-2015-CONSORCIO RH/CRDL-RL, el 03 de octubre de 2015, a la Supervisión, lo que señala, viene afectando la ruta crítica de la obra, hasta la emisión de la Resolución que apruebe el citado Adicional; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales y ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, los siguientes documentos probatorios: copias del cuaderno de Obra pertinentes, carta e informes, programación de obra contractual, entre otros documentos;



Que, con la Carta N° 025-2015/CONS/APHJ-HUARI, presentado a la Entidad el 06 de noviembre de 2015, el referido Supervisor de obra, el Consorcio Chancay se pronuncia sobre la solicitud del Contratista a través del informe de "Opinión de la Supervisión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04-2015", emitido por su Jefe de Supervisión;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que no habiendo a la fecha pronunciamiento de la Entidad respecto al referido Presupuesto Adicional N° 01, y no existiendo en campo mas frentes de trabajo, el Contratista se acoge a los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para solicitar la ampliación de plazo parcial por 30 días calendario, sustentada en la demora en la aprobación del referido Adicional, lo que señala, afecta la ruta crítica del calendario programado de obra; asimismo indica, que ha verificado la anotación efectuada por el Residente en el asiento N° 316 del cuaderno de obra de fecha 31 de octubre de 2015, sobre el vencimiento del plazo que tenía la Entidad para pronunciarse, lo cual ha sido corroborado por la Supervisión a través del asiento N° 317 del cuaderno de obra; finalmente, la Supervisión concluye señalando, que teniendo en cuenta la causal invocada y la afectación a la ruta crítica del calendario programado, recomienda aprobar la solicitud del Contratista, al encontrarse sustentada técnica y legalmente;

Que, con el Informe N° 160-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/VMAF, del 17 de noviembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, indicando que mediante la Resolución Directoral N° 706-2015-MINAGRI, la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 12 días calendario, por lo que refiere, el término del plazo contractual quedó fijado para el 31 de octubre de 2015, y teniendo en cuenta que el Contratista solicita en dicha fecha la Ampliación de Plazo N° 03 al Supervisor, se verifica que la solicitud ha sido efectuada dentro del plazo de ejecución contractual; asimismo señala, que el Contratista a través de su Residente ha dejado constancia en los asientos N° 304, 305, 306, 307, 308, 310, 311, 312, 313, 314, y 315, del cuaderno de obra de fechas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2015, respectivamente, que viene realizando labores de limpieza y mantenimiento del canal, debido a que no cuenta con frentes de trabajo, y que solo están quedando pendientes las partidas relativas al Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, que se encuentra en trámite en la Entidad; agrega también, que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 316 del 31 de octubre de 2015, el Contratista ha dejado constancia que solicitara la Ampliación de Plazo N° 04, situación que ha sido corroborada por la Supervisión mediante anotación efectuada por la Supervisión en el asiento N° 317 del cuaderno de obra;

Que, en cuanto a la cuantificación de días, indica que habiéndose determinado que la causal invocada ha afectado la ruta crítica de la obra, el plazo solicitado resulta necesario para la aprobar el expediente del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, que se encuentra en trámite en la Entidad; por lo que en base al análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario, sustentada en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista";

Que, por el Memorando N° 2230-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 18 de noviembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido en el considerando precedente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 802 -2015-MINAGRI-PSI

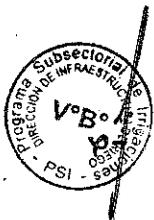
-2-

Que, con el Memorando N° 6123-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la citada Ampliación de Plazo N° 04, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 874-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 04 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", (por encontrarse en trámite de aprobación el Presupuesto Adicional N° 01), causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al no tener el Contratista mas frentes de trabajo, al haber culminado la ejecución de todas las partidas contractuales, quedando pendientes las relativas al citado Adicional, situación que ha sido debidamente acreditada con los documentos sustentatorios pertinentes, y de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas competentes de la Entidad; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en aplicación del quinto párrafo del artículo 201° del referido cuerpo normativo que establece " *En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....*", se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario, al ser ese el plazo estimado para que se cierre la causal que la motiva; en relación al reconocimiento de mayores gastos generales variables solicitados por el Contratista, se debe precisar que dicho derecho se genera a partir de que la Entidad apruebe la ampliación de plazo solicitada, los mismos que deberán ser tratados conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 202° del Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

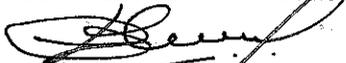
Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, formulada por el Consorcio RH, conformado por las empresas Compañía JHC SAC, Constructora San Cristóbal SRL, Grupo Magfra SAC, Constructora e Inversiones Generales V&J SRL-V&J SRL, y M y K Ingenieros EIRL, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio RH, al Supervisor de Obra, el Consorcio Chancay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


P. ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo